



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Tunja, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018).

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
EJECUTANTE: FINDETER
EJECUTADO: MUNICIPIO DE SOMONDOCO
RADICACION: 150013331001 2006000124 00

Ingresa al despacho previo informe secretarial en el que se pone en conocimiento respuesta de FINDETER (fl.416) al requerimiento realizado por este despacho en auto de 18 de octubre de 2017 (fl.410), reiterado en auto del 18 de abril de 2018 (fl.414), respuesta en la que se informa que el proceso de la referencia fue vendido a la Central de Inversiones CISA, mediante Contrato Interadministrativo 7004 de 29 de febrero de 2012.

Conforme a la respuesta antes expuesta, ante el hecho de que conforme a lo expuesto a folio 282 del expediente, Central de Inversiones CISA cedió a Negocios Estratégicos Globales S.A.S. el crédito correspondiente al presente proceso, crédito que a su vez había sido cedido a la Central de Inversiones CISA por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y FINDETER mediante Contrato Interadministrativo CM – 005 de 29 de febrero de 2012 (fls.246 a 259), y que en la Cláusula Décima Cuarta de dicho contrato se estableció que “(...) Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato, en todo o en parte, salvo que para el efecto obtenga autorización previa, expresa y escrita de la otra parte (...)”, se hace necesario para el despacho verificar si existe autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y FINDETER a Central de Inversiones CISA para hacer la cesión del crédito a Negocios Estratégicos Globales S.A.S., En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

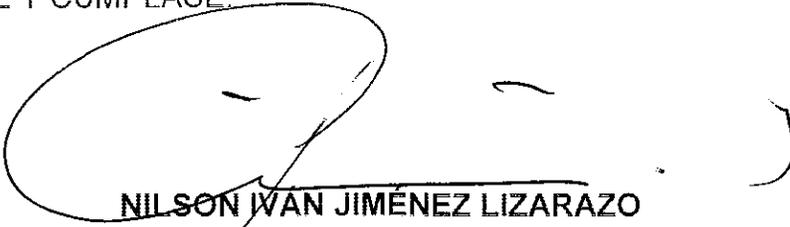
1. Por Secretaría **requiérase** a la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y a la CENTRAL DE INVERSIONES CISA para que en un término de cinco (5) días siguientes a la recepción del correspondiente oficio, **se informe al despacho** si hubo autorización previa, expresa y escrita a CENTRAL DE INVERSIONES CISA por parte de FINDETER y el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, para ceder el crédito en el presente proceso a NEGOCIOS ESTRATÉGICOS GLOBALES S.A.S., ello conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO DE COMPRAVENTA DE CARTERA JUDICIALIZADA Y EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, CONFORME LA LEY 550 DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA FINANCIERA DE DESARROLLO

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
EJECUTANTE: FINDETER
EJECUTADO: MUNICIPIO DE SOMONDOCO
RADICACION: 150013331001 2006000124 00

TERRITORIAL S.A. FINDETER Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA". En caso afirmativo, deberá allegarse la documentación que dé cuenta de ello.

Adjunto al oficio por medio del cual se haga el requerimiento, envíese copia del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NILSON IVÁN JIMÉNEZ LIZARAZO
JUEZ

PAOG

<p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No. <u>13</u> publicado en el portal web de la rama judicial hoy 13 de julio de dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 a.m</p> <p> LILIANA COLMENARES TAPIERO SECRETARIA</p>
